



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

El pleno del ayuntamiento de Guadamur, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025, adoptó entre otros acuerdos la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de tasa por expedición de documentos administrativos

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos. En previsión de lo cual se publica la modificación del texto de la Ordenanza.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

La modificación en esta ordenanza fiscal será la siguiente:

VI. TARIFAS

Artículo 6

Tarifas de la tasa por expedición de documentos de los que entienda la Administración o las autoridades municipales:

CONCEPTO	EUROS
Certificados de empadronamiento en el censo de población vigente	1,50 €
Certificados de empadronamiento de censos anteriores	3,00 €
Expedición de certificados	3,00 €
Certificados de acuerdos municipales	3,00 €
Por cada copia de planos obrantes en expediente de una licencia de obra	10,00 €
Por cada certificación del Arquitecto o técnico municipal en valoración de daños por incendios y otras peritaciones sobre edificios	150,00 €
Fotocopia de documentos, por cada hoja	0,10 €
Fotocopias de planos (tamaño A3)	1,10 €
Compulsa de documentos, cada unidad	2,00 €
Por tramitación y expedición de licencias de parcelación, segregación, y agrupación de todo tipo de terrenos, fincas, parcelas, viviendas	100,00 €
Informes de inserción social	50,00 €

Las tasas se verán incrementadas de oficio anualmente con el índice de precios al consumo u otro índice que le sustituya.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Guadamur, 28 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

Nº.I.-1796